

# Bases reguladoras de los premios del Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA)

## **1. Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Salt dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Decreto de alcaldía en fecha del 20 de febrero de 2019 (BOPG núm. 46, de 6 de marzo de 2019), en el cual se prevé, como uno de los objetivos estratégicos del Área de Territorio, el fomento de la artesanía y, en particular, de la cestería artesanal de calidad. Como actividad subvencionable en este objetivo se define la realización del Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA).

Estas bases tienen por finalidad establecer los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de los premios del Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA) por parte del departamento de Promoción de la Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Salt, y recogen la voluntad de animar a los artesanos participantes a realizar piezas con un especial cuidado, gusto e inspiración, así como a compartir el conocimiento y la recuperación del patrimonio tradicional más allá de la competitividad requerida por la actividad profesional.

Las normas contenidas en estas bases regulan el objeto del concurso y la cuantía del premio, los requisitos generales que tienen que cumplir los participantes, la convocatoria del concurso, la normativa de inscripción, los criterios de valoración, la tramitación y entrega del premio y las obligaciones de los participantes.

Los actos de celebración de entrega del premio deberán contar en cualquier caso con la cobertura presupuestaria correspondiente.

## **2. Régimen jurídico**

Esta subvención se convocará y se otorgará en régimen de concurrencia competitiva al amparo de lo que disponen los artículos 23 al 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 58 al 64

del Reglamento general de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio) que reglamenta el desarrollo de dicha ley; los artículos 239 al 241 de la refundida Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto legislativo 2/2003); los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña (ROAS) (Decreto 179/1995); así como las bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente.

### **3. Objeto y cuantía del premio**

1. El objeto del premio es incentivar la creación de piezas de cestería con un especial cuidado, gusto e inspiración, así como compartir el conocimiento y la recuperación del patrimonio tradicional más allá de la competitividad requerida por la actividad profesional.
2. Las obras presentadas al concurso deberán estar realizadas artesanalmente.
3. El certamen ofrece dos modalidades: la cestería tradicional y la cestería artístico-creativa y de diseño.
4. En la modalidad de cestería tradicional, las obras presentadas tendrán que basarse en modelos del patrimonio de la cestería tradicional y tendrán que estar realizadas con materiales naturales. En ningún caso se admitirán réplicas en miniatura.
5. En la modalidad de cestería artístico-creativa y de diseño, las obras presentadas tienen que estar realizadas con técnicas propias de la cestería, siendo de libre elección los materiales utilizados y pudiendo utilizarse otras materias primas como el barro, el hierro, la piedra o el latón, entre otras. Habrá un concepto inspirador, propuesto por la Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres, que se hará público en el momento de la convocatoria.
6. El Ayuntamiento de Salt dispone un premio de 1.000 € para cada una de las modalidades en favor del participante que el jurado del certamen establezca como ganador.
7. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

#### **4. Participantes**

Podrá participar en el concurso cualquier cestero o cesterera que desarrolle su actividad artesanal tanto a título individual como colectivo.

Los participantes podrán presentar un máximo de una obra por modalidad.

#### **5. Convocatoria**

El Ayuntamiento acordará la convocatoria para el otorgamiento del premio del Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA) por Decreto de alcaldía. El plazo de recogida de solicitudes de participación quedará abierto a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día anterior a la fecha de inicio del montaje de la exposición. La convocatoria será anunciada por los medios adecuados a fin de garantizar su conocimiento efectivo por parte de las personas físicas y jurídicas potencialmente beneficiarias (sede electrónica, boletín municipal, tablón de anuncios, etc.).

Los cesteros no residentes en el estado español podrán consultar las bases en la web de la Feria Internacional del Cesto de Salt ([www.firadelcistell.cat](http://www.firadelcistell.cat)).

#### **6. Normativa de inscripción**

Las solicitudes de participación en el certamen deberán realizarse mediante la presentación del formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado por la persona participante, ya sea presentándolo personalmente en la Oficina de Promoció de la Ciutat en horario de 10 a 14 h o remitiéndolo por correo electrónico a la dirección [firadelcistell@salt.cat](mailto:firadelcistell@salt.cat) o por correo ordinario al Ayuntamiento de Salt, plaza Lluís Companys, 1 - 17190 Salt, o por fax al número 972 23 70 72.

En el caso de remitir el formulario por correo electrónico deberá indicarse en el asunto del mensaje la siguiente referencia: Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA). En el caso de remitirlo por correo ordinario o por fax, deberá dirigirse a la atención de la Oficina de Promoció de la Ciutat.

Para poder participar en el concurso, es imprescindible presentar todos los documentos requeridos en el formulario de inscripción y disponer de cuenta

bancaria, así como cualquier otra documentación complementaria que pueda requerirse en determinados supuestos descritos y estipulados en la convocatoria si los hubiere.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, la petición de participación al concurso de ese cesterero o cesterera será denegada sin necesidad de ningún otro trámite.

En caso de que alguna de las solicitudes presente deficiencias, se requerirá a la persona interesada la subsanación de las mismas en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia de que, en caso contrario, su petición será declarada expresamente desestimada y se procederá al archivo de las actuaciones. Si el solicitante lo autoriza, el requerimiento de subsanación de deficiencias en la solicitud podrá realizarse por correo electrónico.

La presentación de la solicitud de participación implica la íntegra aceptación, por parte de la entidad física o jurídica solicitante, del contenido de estas bases y del fallo del jurado.

## **7. Criterios de valoración**

1. El jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Salt a propuesta de la Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres. Estará formado por cinco personas escogidas entre conocedores, profesionales y estudiosos del oficio, de los cuales al menos uno deberá ser representante de la Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres. Entre los miembros del jurado se elegirá un presidente.

Los miembros del jurado deberán ser renovados cada año y en ningún caso podrán formar parte del jurado dos años consecutivos.

Actuará como secretario del concurso un técnico de la Oficina de Promoció de la Ciutat del Ayuntamiento de Salt, que velará por el estricto cumplimiento de las bases del concurso.

2. Los criterios de evaluación por parte del jurado, en ambas modalidades, son los siguientes:

— dificultad técnica

- originalidad de la pieza
  - calidad técnica
3. El jurado emitirá su veredicto tras deliberación y debate en torno a las piezas presentadas, nombrando un único ganador por modalidad.
  4. La recepción de las piezas a concurso y la coordinación del montaje de la exposición será realizada por un especialista nombrado por la Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres. Este especialista podrá asistir al jurado en el supuesto de que este solicite alguna aclaración o información que considere relevante para la correcta valoración de las piezas presentadas a concurso.

## **8. Tramitación y entrega del premio**

1. Las obras presentadas serán expuestas al público de manera conjunta durante los días de celebración de la Feria Internacional del Cesto de Salt.
2. El veredicto y entrega de los premios se realizará en el marco de la Feria Internacional del Cesto de Salt.

## **9. Obligaciones de los participantes**

Serán obligaciones de los participantes:

- a) Enviar la solicitud de inscripción de la pieza al menos 15 días antes de la celebración de la Feria Internacional del Cesto de Salt.
- b) Las piezas presentadas no podrán ser obras premiadas en eventos anteriores.
- c) Las piezas deberán presentarse en la sala de exposiciones del recinto de la feria como plazo máximo 1 hora antes de la indicada por la organización como hora de encuentro del jurado, si bien preferiblemente el día anterior con el fin de facilitar el montaje de la exposición. En el caso de que el autor no asista a la feria, se podrán hacer llegar las piezas con anterioridad a la Oficina de Promoció de la Ciutat (indicando, para la entrega, la dirección del Ayuntamiento de Salt - Oficina de Promoció de la Ciutat, plaza Lluís

Companys, 1, 17190 Salt). Los gastos que conlleve el traslado de las piezas irán a cargo del autor.

- d) Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Salt y formarán parte del conjunto de obras premiadas en ediciones anteriores. Los ganadores del certamen cederán todos los derechos sobre la pieza seleccionada. La Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres podrá realizar, si lo estima necesario y previa solicitud al Ayuntamiento de Salt, un uso de carácter divulgativo de las piezas galardonadas así como realizar seguimiento de las mismas para velar por su óptima conservación.
- e) Las obras no premiadas podrán ser retiradas al finalizar la feria, en la misma sala de exposiciones y durante las dos semanas siguientes al evento en la Oficina de Promoció de la Ciutat. Finalizado ese plazo, la organización no se responsabiliza de la custodia de las piezas no recogidas.
- f) El ganador de uno y otro premios deberá aportar la siguiente documentación en el plazo máximo de 15 días a partir de la entrega del mismo, ya sea personalmente en el Registro del Ayuntamiento o por correo postal:
- fotocopia del DNI o NIF
  - datos bancarios completos
  - ficha de acreedor debidamente cumplimentada (en caso de que no se haya presentado con anterioridad o de que los datos presentados hayan sufrido alguna modificación)
  - en el caso de personas no residentes en el Estado español, y con el fin de no proceder a la retención de IRPF, deberá presentarse un certificado de residencia fiscal firmado por las autoridades fiscales de su país
  - también en el caso de personas no residentes en el Estado español, documentos que justifiquen estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social en su país
- g) En ningún caso se admitirán piezas que no hayan sido inscritas al concurso.

## **10. Disposiciones finales**

1. El Ayuntamiento de Salt se reserva el derecho de resolver todo cuanto no esté previsto en estas bases, con el asesoramiento, cuando proceda, de la Associació Catalana de Cistellers i Cistelleres.
2. Estas bases reguladoras entrarán en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la corporación.